



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.733.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 5.083/2025, de fecha 31 de julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. Memorándum N° 1.265/2025, de fecha 03 de septiembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **adjudicación** del proceso licitatorio al proponente "**Indura S.A**".
- XIV. Acuerdo de Concejo N° 194/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 115/2025, denominado "**Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-165-LP25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.083/2025 de fecha 31 de julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 115/2025, denominado **“Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-165-LP25.
- II. Que, con fecha **01 de agosto del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 115/2025, denominada **“Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-165-LP25.

III. Que, entre los días **01 de agosto de 2025** y **05 de agosto de 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo, se procedió al cierre del foro, recopilando las consultas formuladas por los interesados, las cuales han sido transcritas de manera literal a continuación, junto con las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad.



1	<b>Pregunta</b>	¿Como se garantiza el resguardo de los activos de la empresa oferente como son los cilindros y equipos? ¿En qué parte se deja expresado el precio del cilindro en caso de pérdida?
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, Título IV, respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor, art. 25° "el proveedor deberá considerar para el desarrollo de los servicios. (pag. 58-59)
2	<b>Pregunta</b>	Estimados, favor confirmar si se puede subir carpeta comprimida Zip en carpetas Administrativas y Técnicas?
	<b>Respuesta</b>	Estimado, si es posible subir carpeta comprimida en Zip. Por otro lado, remítase al Art. 46° de las bases administrativas.
3	<b>Pregunta</b>	Estimados, favor confirmar si se puede subir en carpeta comprimida Zip, documentos respaldo de experiencia?
	<b>Respuesta</b>	Estimado, si es posible subir carpeta comprimida en Zip. Por otro lado, remítase al Art. 46° de las bases administrativas.
4	<b>Pregunta</b>	Confirmar las direcciones de despacho del producto (cilindros)
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en bases técnicas, título V, respecto de los recintos donde se deben realizar los servicios, art. 26° el proveedor adjudicado deberá acudir a los establecimientos descritos, además debe considerar el art. 27° y 28° del título antes mencionado. (pag. 60)
5	<b>Pregunta</b>	¿La recepción de facturas se puede hacer por medio electrónico?
	<b>Respuesta</b>	Estimados, la factura puede ser electrónica, siempre y cuando sea enviada a la unidad técnica correspondiente o a los correos electrónicos que se indican en bases.
6	<b>Pregunta</b>	Se solicita, que en los precios ofertados se establezca un sistema de reajuste de precios que considere la variación del índice de precios al consumidor (IPC) y los mayores costos de la industria.
	<b>Respuesta</b>	Estimados, de acuerdo a lo indicado en bases administrativas, título XXVI modificaciones al contrato, art. 122°, donde indica que "los contratos podrán modificarse durante su vigencia si se da algunos de los supuestos ahí mencionados", sin perjuicio de no alterar los elementos esenciales del contrato y considerando lo indicado en art. 123° (pag 30 y 31)

7	<b>Pregunta</b>	¿Una vez realizada la adjudicación de la propuesta, los valores ofertados comienzan a ser validos desde la adjudicación en el portal Mercado Publico o a partir de la fecha de inicio del contrato?
	<b>Respuesta</b>	Estimados, de acuerdo a las bases administrativas, título XXX de la orden de compra art. 132° se indica que "De la adjudicación del proceso licitatorio, el sistema ChileCompra generará automáticamente una Orden de Compra inicial, la cual tiene carácter referencial y no constituye un compromiso de gasto ni costo para la Municipalidad de Alto Hospicio". (pag. 33)
8	<b>Pregunta</b>	Considerando que el sistema de devengo automático implantado por el Estado a través del sistema acepta esta 100% operando, de qué manera darán cumplimiento a la exigencia de emitir Orden de Compra previa a la generación del pedido facturación?, entendienddo que por disposición de SII los productos entregados en el mes deben ser facturados exclusivamente en el mismo mes de emitida la Guía de Despacho, de lo contrario genera una contingencia tributaria.
	<b>Respuesta</b>	Conforme a la naturaleza del suministro en cuestión, se observa que las órdenes de compra para este se emitirán de manera anticipada, las cuales se fundamentan en virtud de cantidades proyectadas para un periodo determinado. En consecuencia, esto implica que no deberían existir inconvenientes de esta índole en términos tributarios, ya que los despachos y la facturación podrán quedar encasillados dentro de un mismo mes.
9	<b>Pregunta</b>	¿De qué manera la institución responderá por la pérdida de tapas de cilindros y responsabilidad?
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, título IV, respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor, art. 25° el proveedor deberá considerar para el desarrollo de los servicios. (pag 58 y 59)
10	<b>Pregunta</b>	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, título IV, respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor, art. 25° el proveedor deberá considerar para el desarrollo de los servicios. (pag 58 y 59)
11	<b>Pregunta</b>	¿Cómo corroboraran que el oferente sea propietario de los cilindros ofertados y de esta manera evitar que se expongan a ser receptores de artículos robados?
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, título IV, respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor, art. 25° el proveedor deberá considerar para el desarrollo de los servicios. (pag 58 y 59)
12	<b>Pregunta</b>	Confirmar el consumo mensual estimado para considerar stock suficiente de cilindros
	<b>Respuesta</b>	Estimados, de acuerdo a lo indicado en bases técnicas, título I generalidades, art. 6° indica lo siguiente: "Los productos y/o servicios serán requeridos según las necesidades específicas de la Unidad Técnica, mediante la correspondiente Orden de Compra. En consecuencia, la prestación de los bienes y/o servicios no se efectuará necesariamente de forma periódica o mensual, sino únicamente cuando la Unidad Técnica lo determine y lo formalice a través de dicho documento", sin perjuicio de lo indicado en el art. 12° "Cabe destacar que la solicitud de bienes y/o servicios está directamente relacionada con demanda asistencial que se produce en el sector salud de nuestra comuna, es por ello que como ejemplo: la solicitud de arriendo y recarga de oxígeno puede aumentar en los meses donde se producen las demandas por tratamientos y/o consultas por enfermedades respiratorias. Por tanto, la solicitud de dotación puede verse afectada tanto con aumentos o disminuciones y el oferente adjudicado no podrá poner restricción alguna para realizar la entrega o disminución de los servicios a petición de la unidad técnica municipalidad".
13	<b>Pregunta</b>	Estimados, favor aclarar cuál es la forma correcta de ingresar valores al portal (en la Ficha de oferta electrónica), ¿como también en el anexo económico?
	<b>Respuesta</b>	Se sugiere ingresar los valores conforme a la configuración del contrato de acuerdo al formato Excel en documento "Anexo N°4 presupuesto económico detallado", por cuanto se debe contemplar los valores unitarios por línea, lo cual debe ser consistente a la oferta económica del portal de compras.
14	<b>Pregunta</b>	Favor indicar dirección de despacho de cilindros.
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en bases técnicas, título V, respecto de los recintos donde se deben realizar los servicios, art. 26° el proveedor



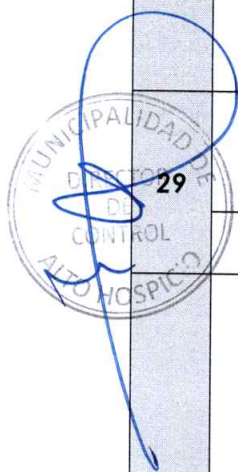
		adjudicado deberá acudir a los establecimientos descritos, además debe considerar el art. 27° y 28° del título antes mencionado. (pag. 60)
15	<b>Pregunta</b>	¿En caso de que se requiera gases o formatos distintos a los establecidos en la presente licitación, como se debe proceder?
	<b>Respuesta</b>	Estimados de acuerdo a lo indicado en bases administrativas, título XXVI modificaciones al contrato, art. 122° numeral 4) Si se requiere incorporar bienes y/o servicios conexos al contrato, debido a que estos se relacionan directamente con el objetivo principal del contrato vigente y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor. Se deberá verificar existe la disponibilidad presupuestaria para la incorporación, debido a que los bienes y/o servicios incorporados tendrán la misma vigencia del contrato originalmente pactado. (pag. 31)
16	<b>Pregunta</b>	De acuerdo con las exigencias de la Dirección de Presupuesto del Gobierno de Chile, que indica que el proceso de compra debe iniciar con una OC con partida presupuestaria asignada, previamente aceptada por el proveedor en el Portal Chile Compra para poder despachar o prestar un servicio ¿Se emitirá una OC abierta y previa por cada pedido que ustedes realicen?
	<b>Respuesta</b>	Estimados, según lo indicado en bases administrativas, título XXX de la orden de compra, art. 133°, se indica que, durante la vigencia del contrato, se formalizara la solicitud de los bienes y/o servicios por medio del envío de orden de compra, en donde se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega. Cualquier orden de compra enviada al proveedor adjudicado, deberá ser aceptada dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles contadas desde la fecha y hora de su envío por parte de la Municipalidad. Una vez concluido este plazo, se entenderá que la orden de compra, ha sido aceptada por el proveedor, generándose desde ese momento la obligación de cumplir con los términos y condiciones establecidos en ella, especialmente en lo relativo a los plazos de entrega y servicios y/o productos requeridos. (pag 33)
17	<b>Pregunta</b>	De acuerdo a la Implementación del Devengo Oportuno por parte del Gobierno de Chile, donde las facturas deben aprobarse o rechazarse en máximo 8 días desde su emisión ¿Cuál será el plazo de validación que tendrán los Referentes Técnicos?
	<b>Respuesta</b>	Se hace del todo necesario indicar que los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura, en cumplimiento al Art. 2° de la Ley N° 21.131 y al Art. 133° del Reglamento de Compras Públicas. Ahora bien, conforme a lo regulado en la Ley N°21.131 e impuestos internos, el plazo será de 8 días corridos, el cual se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos.
18	<b>Pregunta</b>	¿La facturación electrónica será recibida de forma digital a través del Sistema ACEPTA?, ¿Es necesario adicional, ingresar la Factura física a través de la Oficina de Partes?
	<b>Respuesta</b>	Se indica que la institución monitorea y recibe directamente a través de la página de SII las facturas asociadas. Asimismo conforme al Art. 156 las facturas deberán enviarse a las casillas de correo electrónicas individualizadas, sin perjuicio de lo que se indique a través de las respectivas órdenes de compra.
19	<b>Pregunta</b>	Confirmar dirección de facturación.
	<b>Respuesta</b>	Estimados, según lo indicado en bases administrativas título XXXV forma de pago, art. 159° indica la información respecto a la facturación: Para cursar el pago correspondiente a los bienes y/o servicios, el proveedor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad de Alto Hospicio los siguientes antecedentes: 1) Factura emitida a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, domiciliada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio. La factura deberá hacer referencia al número de la orden de compra respectiva. (pag 38 y 39)
20	<b>Pregunta</b>	Confirmar RUT del responsable de la facturación.
	<b>Respuesta</b>	Estimados, según lo indicado en bases administrativas título XXXV forma de pago, art. 159° indica la información respecto a la facturación: Para cursar el pago correspondiente a los bienes y/o servicios, el proveedor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad de Alto Hospicio los siguientes antecedentes: 1) Factura emitida a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, domiciliada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio. La factura deberá hacer referencia al número de la orden de compra respectiva. (pag 38 y 39)



21	Pregunta	¿Está contemplado ingresar al adjudicatario de esta licitación, sea incluido en las listas blancas que permite el sistema de devengo automático que estableció la DIPRES?, por ser un producto catalogado por Minsal de necesidad vital.
	Respuesta	Dado que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, no se encuentra obligada al trabajo articulado con la denominada "lista blanca" de la DIPRES, considerando que no utiliza el sistema financiero SIGFE.
22	Pregunta	¿Se emitirá una OC abierta al inicio del contrato por concepto de arriendo? Con el fin de cumplir con el sistema de devengo automático.
	Respuesta	Estimados, según lo indicado en bases administrativas, título XXX de la orden de compra, art. 133°, se indica que, durante la vigencia del contrato, se formalizará la solicitud de los bienes y/o servicios por medio del envío de orden de compra, en donde se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega. Cualquier orden de compra enviada al proveedor adjudicado, deberá ser aceptada dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles contadas desde la fecha y hora de su envío por parte de la Municipalidad. Una vez concluido este plazo, se entenderá que la orden de compra, ha sido aceptada por el proveedor, generándose desde ese momento la obligación de cumplir con los términos y condiciones establecidos en ella, especialmente en lo relativo a los plazos de entrega y servicios y/o productos requeridos. (pag 33)
23	Pregunta	Estimados de ser requerido, la empresa adjudicada podrá entregar cilindros propios de las mismas características en calidad de Arriendo, ¿a cambio de sus cilindros particulares? con el fin de agilizar el proceso de llenado y mantener trazabilidad y calidad del producto farmacéutico.
	Respuesta	Estimados de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas, título IV, respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor, art. 25° el proveedor deberá considerar para el desarrollo del servicio. Sin perjuicio de lo indicado en bases técnicas, título II, art. 16°
24	Pregunta	¿Estimados La capacitación de gases, se puede realizar de forma On line? la cual tendrá un certificado digital.
	Respuesta	Sí, la capacitación puede ser realizada de forma online, lo cual permite una mayor flexibilidad para los equipos de salud. Pero de igual forma nos interesaría alguna de forma presencial.
25	Pregunta	¿Estimados, Confirmar la Dotación de cilindros que se requieren para la presente licitación?
	Respuesta	Estimados, de acuerdo a lo indicado en bases técnicas, título I generalidades, art. 6° indica lo siguiente: "Los productos y/o servicios serán requeridos según las necesidades específicas de la Unidad Técnica, mediante la correspondiente Orden de Compra. En consecuencia, la prestación de los bienes y/o servicios no se efectuará necesariamente de forma periódica o mensual, sino únicamente cuando la Unidad Técnica lo determine y lo formalice a través de dicho documento", sin perjuicio de lo indicado en el art. 12° "Cabe destacar que la solicitud de bienes y/o servicios está directamente relacionada con demanda asistencial que se produce en el sector salud de nuestra comuna, es por ello que como ejemplo: la solicitud de arriendo y recarga de oxígeno puede aumentar en los meses donde se producen las demandas por tratamientos y/o consultas por enfermedades respiratorias. Por tanto, la solicitud de dotación puede verse afectada tanto con aumentos o disminuciones y el oferente adjudicado no podrá poner restricción alguna para realizar la entrega o disminución de los servicios a petición de la unidad técnica municipalidad".
26	Pregunta	¿Estimados, se debe facturar por cada uno de los despachos?
	Respuesta	Estimados, de acuerdo a lo indicado en bases administrativas, título XXXV forma de pago, art. 154° indica que "La facturación de los servicios y/o productos deberán realizarse de manera indistinta por cada recinto de salud que lo solicite, esto podrá realizarse por medios de códigos de asignación por recinto, indicando la dirección de cada recinto en la facturación, o cualquier otra a acordar previamente con la unidad técnica y que permita identificar el recinto para el cual fueron entregados los bienes y/o servicios"
27	Pregunta	Estimados ¿Los cilindros que no retornen en 90 días se darán como perdidos? ¿El oferente los puede facturar?
	Respuesta	No corresponde aplicar facturación por cilindros no retornados después de 90 días ni tampoco darlos por perdidos, ya que, bajo el sistema actual, toda solicitud de cilindro genera su respectiva facturación de manera inmediata al momento del despacho. Por lo tanto, no debiera existir una facturación



		posterior asociada a no devolución, ya que el control y cobro se efectúa al momento del requerimiento.
28	Pregunta	Dado el escenario de inflación los precios las cotizaciones deber ser efectuadas en UF/cilindro, UF/m3, UF/mes etc.
	Respuesta	Conforme al Art.40, se expone: La oferta económica deberá presentarse de forma global e integral, considerando la totalidad de los costos asociados al correcto y oportuno suministro requerido. Dicha oferta deberá considerar el valor total por la entrega conforme de los bienes requeridos, complementarios adicionales ofertados por el proponente, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos, en las condiciones indicadas en las presentes bases. No se admitirán cobros adicionales no contemplados en la oferta económica presentada. En este sentido, el valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos directos e indirectos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado. Asimismo, conforme al Art.150° en su numeral 8) El adjudicatario asume, dentro del valor de la oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin poder solicitar al mandante reajuste, indemnización o suma alguna de dinero.
29	Pregunta	¿Podemos proponer un contrato de servicio por nuestra parte, lo que cual nos permitiría tener la necesaria predictibilidad y hacer la oferta teniendo visibilidad y en consecuencia, pudiendo evaluar y estimar correctamente el contrato?
	Respuesta	Estimados, considerar que las condiciones establecidas en bases son las necesarias para dar cumplimiento al contrato.
30	Pregunta	En caso de que lo anterior no sea posible, por las mismas razones antes señaladas, proponemos que en el contrato que se suscriba con el oferente que sea adjudicado, se incluyan las siguientes cláusulas: • En cualquier caso, las multas que pudiesen aplicarse por causas imputables exclusivamente al actuar del Proveedor tendrán un límite total acumulado del 10% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Proveedor por cualquier tipo de multas y daños y ante todo y cualquier reclamo del Hospital estará limitada a los daños directos, previstos y emergentes y a un tope máximo de tres meses de valor de contrato, calculado en base a la facturación de los últimos tres meses y tal reparación será la única responsabilidad del Proveedor. El Proveedor no responderá en caso alguno del lucro cesante ni daños indirectos, imprevistos o morales. El monto máximo de indemnización de perjuicios a que se refieren el presente párrafo no constituye una cláusula penal, por lo tanto, no exime a la parte cumplidora de su obligación de acreditar perjuicios. • El Proveedor garantiza al Hospital que al momento de su entrega el Producto cumplirá con las especificaciones indicadas en su oferta. Al efecto, la única garantía que se otorga al Hospital en caso de incumplimiento de las especificaciones del Producto será el reemplazo del Producto por Producto que cumpla con dichas especificaciones, sin costo adicional para el Hospital. Esta garantía es la única garantía que otorga el Proveedor al Hospital en relación al Producto, y reemplaza cualquier otra garantía legal o contractual, explícita o implícita. En particular, el Proveedor no garantiza en modo alguno la comerciabilidad o idoneidad del Producto para un propósito determinado. Agregar la siguiente cláusula, referida al buen uso de los envases y equipos: Uso de los Envases y Equipos. El Hospital se obliga a usar los Envases y Equipos únicamente para los fines del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará al Proveedor para: a) aplicar una multa diaria de una unidad de fomento por cada día en que un cilindro o equipo demore en ser devuelto al Proveedor desde el momento de notificación al cliente b) terminar el Contrato en forma inmediata y c) reclamar la indemnización de perjuicios que corresponda. El Hospital deberá utilizar los envases y equipos sólo de acuerdo a las aptitudes de los mismos, cumpliendo estrictamente las normas y prácticas generales relativas al uso, seguridad, conservación y transporte, las que el Proveedor hace entrega en un Anexo del Contrato y que el Hospital declara conocer y se obliga a respetar. Incluir la siguiente cláusula sobre caso fortuito o fuerza mayor: Caso Fortuito o Fuerza Mayor: El Proveedor no será responsable bajo este Contrato del incumplimiento de sus obligaciones de venta y entrega en caso de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero no limitado, a acciones bélicas, insurrección, revolución, golpe de estado, guerra civil, actos de terrorismo o sabotaje, actos de



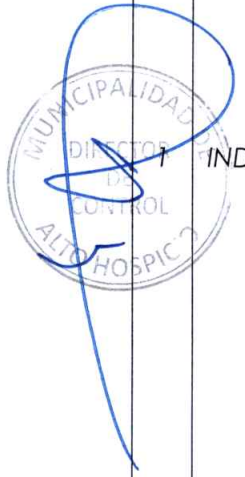
		autoridad y regulaciones legales y reglamentarias, colisiones, condiciones de la ruta que impidan la llegada del vehículo de despacho con los productos hasta las instalaciones del cliente, fallas en los equipos, incendios, epidemias, terremotos, maremotos, aluviones, tormentas y otras catástrofes naturales, huelgas y paros ilegales y en general, cualquier otra causa que esté más allá del control razonable del Proveedor, que haga imposible prestar los servicios encomendados. El Proveedor deberá desplegar sus mejores esfuerzos para reanudar el suministro.
	Respuesta	Estimado, lo propuesto será objeto de evaluación en caso de que resulte adjudicatario.
31	Pregunta	Incorporar al Contrato como Anexo del mismo: "Indicaciones y Advertencias para Almacenamiento y Manejo de Envases", que son importantes para que el hospital conozca la adecuada manipulación de los envases y bajo un criterio de responsabilidad, tanto al hospital como al Proveedor adjudicado, le interese incorporarlo.
	Respuesta	De acuerdo a lo indicado en bases técnicas, título II descripción de los servicios y/o productos requeridos, se indica descripción de los cilindros y a su vez en el título IV respecto de las obligaciones y/o comportamiento del proveedor art. 25° las consideraciones para el desarrollo de los servicios (traslado, funcionarios, estado de los cilindros, manipulación, especificaciones técnicas, entre otros).
32	Pregunta	Asimismo, solicitamos incluir la siguiente cláusula, referida a la Ley 20.393: "Declaraciones y compromisos. El Hospital declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N°20.393 de la República de Chile sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que ni él, ni sus representantes han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo número 22 de la citada Ley. Asimismo, durante la vigencia de su relación con el Proveedor y sus filiales y/o personas relacionadas, el Hospital se compromete a mantener el estricto cumplimiento de dicha Ley, obligándose a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que atentare contra la referida Ley. El Proveedor no permite en caso alguno y prohíbe expresamente al Hospital, sus personas relacionadas y contratistas, efectuar a su nombre o en su beneficio, o en el nombre o beneficio del Proveedor o sus personas relacionadas, cualquier acto que pueda contravenir a dicha Ley y, en especial: i/efectuar cualquier especie de pago indebido a funcionarios de cualquier tipo de repartición o institución pública, así como pagar propinas u otro tipo de dádivas en dinero, en especies o en beneficios intangibles ii/ ocultar y/o disimular el origen ilícito de bienes que hubieren sido obtenidos mediante la ejecución de un delito, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes y/o iii/ solicitar, recaudar o proveer fondos con el fin de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.
	Respuesta	Estimado, lo propuesto será objeto de evaluación en caso de que resulte adjudicatario.
33	Pregunta	Oferente entiende que en caso de contradicción entre las Bases Técnicas - Administrativas y oferta Económica de la Licitación y la Oferta Técnica-administrativa y oferta Económica del oferente, prevalece la Oferta del oferente. Solicitamos que el Licitante responda si está de acuerdo con nuestro entendimiento y éste es correcto o en caso contrario, cuál es su entendimiento.
	Respuesta	Estimados, remitirse a las bases de acuerdo a lo indicado en título XVII errores u omisiones detectados en la etapa de evaluación de las ofertas, art. 79° - 80° - 81° de las bases administrativas.

IV. Que, con fecha **12 de agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	INDURA S.A	76.150.343-K

V. que, la comisión de evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°115/2025”, Punto N°1: “de la apertura”, declara admisible e inadmisibles las ofertas y pasan a la etapa de evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
	INDURA S.A	76.150.343-K	<p><b>OFERTA ACEPTADA:</b> Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 60° y 61° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad <b>PRESENTA OBSERVACIONES</b>, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Art. 53°, Nro. 1.2.:</b> El proponente adjunta Anexo N°2: Declaración de Aceptación de Bases, sin embargo, en dicho documento consigna el RUT del representante legal en lugar del RUT de la persona jurídica oferente, que es quien efectivamente ingresa la oferta.</li> <li>- <b>Art. 53°, Nro. 1.3.:</b> El proponente adjunta Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Programa de Integridad, sin embargo, en dicho documento consigna el RUT del representante legal en lugar del RUT de la persona jurídica oferente, que es quien efectivamente ingresa la oferta.</li> </ul> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada <b>ADMISIBLE</b> pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>



VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°115/2025, denominada “Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-165-LP25, fueron: **Oferta Económica (60%)**, y **Oferta Técnica (40%)**.

VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 88° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Calificación Final
	60%	40%	
INDURA S.A	6.00	2.08	<b>8.08</b>

- VIII. Que, con fecha **19 de agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° **115/2025**, denominada **"Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-165-LP25, al proponente **"Indura S.A."**
- X. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Quinta (25°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 02 de septiembre del 2025, como se indica en Certificado de Acuerdo N°194/2025.

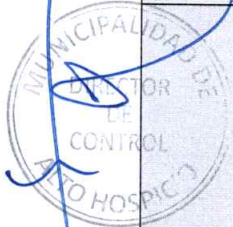
**DECRETO:**

1.- Adjudíquese al proponente **"Indura S.A"**, RUT 76.150.343-K, Propuesta Pública N° **115/2025**, denominada **"Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-165-LP25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **115/2025**, denominada **"Suministro de Oxígeno Medicinal y Otros Complementarios para Recintos de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-165-LP25, cuya duración del contrato es de **dos años**, cuya fecha de inicio del suministro será contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

INDURA S.A. RUT: 76.150.343-K					
SUB ÍTEM	N°	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1: RECARGA DE OXÍGENO MEDICINAL PARA CILINDROS	1.1.1	Recarga de oxígeno medicinal para cilindros de 10 MP³	\$ 40.710	\$ 7.735	\$ 48.445
	1.1.2	Recarga de oxígeno medicinal para cilindros de 6 MP³	\$ 24.426	\$ 4.641	\$ 29.067
	1.1.3	Recarga de oxígeno medicinal para cilindros de 0.7 MP³	\$ 10.990	\$ 2.088	\$ 13.078

<b>1.2: ARRIENDO DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL</b>	1.2.1	Arriendo diario de cilindros de 10 M <sup>3</sup> para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda	\$ 320	\$ 61	\$ 381
	1.2.2	Arriendo diario de cilindros de 6 M <sup>3</sup> para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda	\$ 320	\$ 61	\$ 381
	1.2.3	Arriendo diario de cilindros de 0.7 M <sup>3</sup> para oxígeno medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda	\$ 320	\$ 61	\$ 381
<b>1.3: FLETE DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL</b>	1.3.1	Flete traslado de cilindro de 10 M <sup>3</sup> de oxígeno medicinal hacia recintos	\$ 5.223	\$ 992	\$ 6.215
	1.3.2	Flete traslado de cilindro de 6 M <sup>3</sup> de oxígeno medicinal hacia recintos	\$ 5.223	\$ 992	\$ 6.215
	1.3.3	Flete traslado de cilindro de 0.7 M <sup>3</sup> de oxígeno medicinal hacia recintos	\$ 5.223	\$ 992	\$ 6.215
<b>2.1: PRUEBAS, INSTALACIONES, MANTENCIONES Y REPARACIONES DE SISTEMA DE MANIFOLD Y CAÑERIAS DE OXÍGENO DE PARED Y AMBULANCIAS</b>	2.1.1	Prueba de barrido de red de cañerías de pared, debe considerar como mínimo lo siguiente: Eliminación de partícula que puedan quedar después de la instalación y uso a través de la utilización de aire por sectores, se debe hacer dos barridos con una diferencia de 5 minutos para garantizar que se expulsen todas las partículas	\$ 321.750	\$ 61.133	\$ 382.883
	2.1.2	Prueba de barrido de red de cañerías de ambulancia, debe considerar como mínimo lo siguiente: Eliminación de partícula que puedan quedar después de la instalación y uso a través de la utilización de aire por sectores, se debe hacer dos barridos con una diferencia de 5 minutos para garantizar que se expulsen todas las partículas.	\$ 160.875	\$ 30.566	\$ 191.441
	2.1.3	Prueba de detección de fugas de red de cañerías de pared, debe considerar como mínimo lo siguiente: Prueba a realizar en cañerías con agua jabonosa para hacer detectar posibles orificios creados por corrosión, perforaciones, golpes y/o daños por otra causa, que puedan causar algún tipo de pérdida en la presión del gas que transporta en su interior.	\$1.608.750	\$ 305.663	\$1.914.413
	2.1.4	Prueba de detección de fugas de red de ambulancias, debe considerar como mínimo lo siguiente: Prueba a realizar en cañerías con agua jabonosa para hacer	\$ 160.875	\$ 30.566	\$ 191.441



		detectar posibles orificios creados por corrosión, perforaciones, golpes y/o daños por otra causa, que puedan causar algún tipo de pérdida en la presión del gas que transporta en su interior.			
	2.1.5	Prueba de estanqueidad de red de cañerías de pared, debe considerar como mínimo lo siguiente: Prueba a realizar con una presión de 150 psi durante 24 horas para confirmar que la presión no caiga en más de un 5%	\$1.930.500	\$ 366.795	\$2.297.295
	2.1.6	Prueba de estanqueidad de red de cañerías de ambulancias, debe considerar como mínimo lo siguiente: Prueba a realizar con una presión de 150 psi durante 24 horas para confirmar que la presión no caiga en más de un 5%	\$ 321.750	\$ 61.133	\$ 382.883
	2.1.7	Mantenimiento de manifold y cañerías de red, debe considerar como mínimo lo siguiente: - Reemplazar empaques de los reguladores del gas - Reemplazar los diafragmas de los reguladores del gas - Reemplazar resortes de los reguladores del gas - Verificar el funcionamiento del sistema de alarmas - Verificar el funcionamiento de las válvulas de control	\$1.930.500	\$ 366.795	\$2.297.295
<b>2.2: CAMBIO DE TOMA DE O2 - AIRE - VACÍO</b>	2.2.1	Cambio de toma de O2	\$ 184.000	\$ 34.960	\$ 218.960
	2.2.2	Cambio de toma de aire	\$ 184.000	\$ 34.960	\$ 218.960
	2.2.3	Cambio de toma de vacío	\$ 184.000	\$ 34.960	\$ 218.960
<b>2.3: INSTALACIÓN DE VALVULAS</b>	2.3.1	Instalación de válvula 1/2	\$ 112.000	\$ 21.280	\$ 133.280
	2.3.2	Instalación de válvula 3/8	\$ 127.000	\$ 24.130	\$ 151.130
<b>3.1: ADQUISICIÓN DE MANOMETRO PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL</b>	3.1.1	Adquisición de Manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	3.1.2	Adquisición de Manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	3.1.3	Adquisición de Manómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
<b>3.2: ADQUISICIÓN DE FLUJOMETROS PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL</b>	3.2.1	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	3.2.2	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	3.2.3	Adquisición de Fluómetro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 M³	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550



<b>3.3: ADQUISICIÓN DE HUMIDIFICADOR PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL</b>	3.3.1	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 10 M <sup>3</sup>	\$ 15.127	\$ 2.874	\$ 18.001
	3.3.2	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 6 M <sup>3</sup>	\$ 15.127	\$ 2.874	\$ 18.001
	3.3.3	Adquisición de Humidificador para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 M <sup>3</sup>	\$ 15.127	\$ 2.874	\$ 18.001
<b>3.4: ADQUISICIÓN DE BASES DE HIERRO PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL</b>	3.4.1	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 10 M <sup>3</sup>	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
	3.4.2	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 6 M <sup>3</sup>	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
	3.4.3	Adquisición de Bases de Hierro para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 M <sup>3</sup>	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
<b>3.5: ADQUISICIÓN DE BASES DE HIERRO CON RUEDAS (CARRO) PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL</b>	3.5.1	Adquisición de Bases de Hierro con ruedas (carro) para cilindros de oxígeno medicinal de 10 M <sup>3</sup>	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
	3.5.2	Adquisición de Bases de Hierro con ruedas (carro) para cilindros de oxígeno medicinal de 6 M <sup>3</sup>	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
	3.5.3	Adquisición de Bases de Hierro con ruedas (carro) para cilindros de oxígeno medicinal de 0.7 M <sup>3</sup>	\$ 24.770	\$ 4.706	\$ 29.476
<b>3.6: ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE OXIGENO</b>	3.6.1	Adquisición de reguladores de oxígeno válvula H para cilindros de 10 y 6 M <sup>3</sup>	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
	3.6.2	Adquisición de reguladores de oxígeno válvula PIN para cilindros de 0.7 M <sup>3</sup>	\$ 14.500	\$ 2.755	\$ 17.255
<b>4.1: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA MANIFOLD</b>	4.1.1	Adquisición de manifold	\$12.482.718	\$2.371.716	\$14.854.434
	4.1.2	Adquisición, instalación y desinstalación de llaves de manifold y/o sistema de cañerías	\$ 3.024.252	\$ 574.608	\$ 3.598.860
	4.1.3	Adquisición, instalación y desinstalación de válvulas de manifold y/o sistema de cañerías	\$ 3.106.624	\$ 590.259	\$ 3.696.883
	4.1.4	Adquisición, instalación y desinstalación de empaques de los reguladores del gas de manifold y/o sistema de cañerías	\$ 3.312.000	\$ 629.280	\$ 3.941.280
	4.1.5	Adquisición, instalación y desinstalación de resortes de los reguladores de gas de manifold y/o sistema de cañerías	\$ 3.312.000	\$ 629.280	\$ 3.941.280
	4.1.6	Adquisición, instalación y desinstalación de sistema de alarma de manifold y/o sistema de cañerías	\$ 3.535.622	\$ 671.768	\$ 4.207.390

#### PLAZOS DE ENTREGA

Sub ítem N°1.1: Recarga de oxígeno medicinal para cilindros	No debe ser superior a un plazo de 72 horas corridas (03 días corridos).
Sub ítem N°1.2: Arriendo de cilindros de oxígeno	

Sub ítem N°1.3: Flete de cilindros de oxígeno, y sus componentes	En caso de un plazo de entrega por emergencia este deberá ser entregado en un plazo máximo de 12 horas.
Sub ítem N°2.1: Pruebas, instalaciones, mantenciones y reparaciones de sistema de manifold y cañerías de oxígeno de pared y ambulancias	No debe ser superior a un plazo de 50 días corridos.
Sub ítem N°2.2: Cambio de toma de O2 – aire – vacío	En caso de un plazo de entrega por emergencia este deberá ser entregado en un plazo menor previa coordinación con la unidad técnica.
Sub ítem N°2.3: Instalación de válvulas) y sus componentes	
Sub ítem N°3.1: Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno	No debe ser superior a un plazo de 8 días corridos.
Sub ítem N°3.2: Adquisición de flujometro para cilindros de oxígeno	
Sub ítem N°3.3: Adquisición de humidificador para cilindros de oxígeno	
Sub ítem N°3.4: Adquisición de bases de hierro para cilindros de oxígeno	
Sub ítem N°3.5: Adquisición de bases de hierro con ruedas para cilindros de oxígeno	
Sub ítem N°3.6: Adquisición de reguladores de oxígeno y sus componentes	
Sub ítem N°3.6: Adquisición de reguladores de oxígeno y sus componentes	En caso de un plazo de entrega por emergencia este deberá ser entregado en un plazo menor previa coordinación con la Unidad Técnica.
Ítem N°4: Adquisición, instalación y desinstalación para manifold, incluyendo sus componentes	No debe ser superior a un plazo de 65 días corridos. En caso de un plazo de entrega por emergencia este deberá ser entregado en un plazo menor previa coordinación con la Unidad Técnica.



3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica** a cargo de la presente Propuesta, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Salud Vigente** y se deberán imputar a las cuentas indicadas a continuación, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato:

Ítem	Sub Ítem	Descripción Técnica	Cuenta
1	1.1	Recarga de oxígeno medicinal para cilindros.	215-22-08
	1.2	Arriendo de cilindros de oxígeno medicinal.	215-22-09
	1.3	Flete de cilindros de oxígeno medicinal.	215-22-08-007
2	2.1	Pruebas, instalaciones, mantenciones y reparaciones de sistema de manifold y cañerías de oxígeno de pared y ambulancias.	215-22-08 / 215-22-06
	2.2	Cambio de toma de O2 – aire – vacío.	
	2.3	Instalación de válvulas.	215-22-08
3	3.1	Adquisición de manómetro para cilindros de oxígeno medicinal.	215-22-04 / 215-29-05
	3.2	Adquisición de flujómetros para cilindros de oxígeno medicinal.	

	3.3	Adquisición de humidificador para cilindro de oxígeno medicinal.	
	3.4	Adquisición de bases de hierro para cilindro de oxígeno medicinal.	
	3.5	Adquisición de base de hierro con ruedas (carro) para cilindros de oxígeno medicinal.	
	3.6	Adquisición de reguladores de oxígeno.	
4	4.1	Adquisición, instalación y desinstalación para manifold.	215-22-04 / 215-29-05

5.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

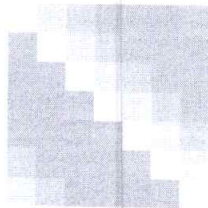
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*